

* * *

CONVENIO DE APOYO DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

entre

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

EMPRESAS CMPC S.A.

N° INT.TOC-0221-2015

En Concepción, a 25 de Febrero de 2015, entre la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, rol único tributario número 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula nacional de identidad número 12.469.087-0, ambos domiciliados para estos efectos en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "**Integra**"; y **Empresas CMPC S.A.**, rol único tributario número 90.222.000-3, representada legalmente por Luis Llanos C., cédula nacional de identidad número 7.003.064-0 ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas 1343 comuna de Santiago, en adelante, la "**Empresa**", se ha pactado el Convenio de Apoyo para el Mejoramiento Educativo, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: Objeto del Convenio.

La Empresa, por sí o a través de una empresa relacionada que ella libremente determine, se compromete a financiar el Programa de Apoyo al Mejoramiento Educativo de la comuna denominado "**Proyecto de fortalecimiento de la relación de las familias con los centros educativos y el trabajo con madres de niños preescolares de jardines infantiles de Fundación Integra, Región del Biobío, Creciendo Juntos 2015-2016**" (en adelante, el "**Proyecto**").

SEGUNDO: Descripción del Programa.

El Programa es un programa que busca fortalecer la relación familia-escuela y el trabajo con madres de niños pre-escolares en salas cunas y jardines infantiles, que compromete la participación de 3 establecimientos educacionales de la comuna de Laja y Nacimiento.

El Programa implica perfeccionamientos dirigidos a las educadoras de escuelas, salas cunas y jardines infantiles orientados a la actualización de contenidos relacionados con fortalecer el apoyo que entregan tanto a los niños como a sus familias; asesorías que responderán a la necesidad de coordinación de actividades como de análisis de casos. Por otra parte, se realizarán talleres para padres, donde se abordarán temáticas vinculadas con la estimulación y crianza efectiva de los niños y talleres interactivos entre padre e hijo, que fortalecerán esta relación a

través del juego, así como la promoción de un desarrollo sano a través del mismo. Además, se contemplarán seminarios abiertos a la comunidad y difusión de frases radiales y folletos educativos que promoverán la importancia de la estimulación temprana para un desarrollo sano.

Los establecimientos donde se aplicará el Programa son los siguientes:

- **Jardín Infantil Entre Ríos.**
- **Jardín Infantil Mi Pequeño Hogar**
- **Jardín Infantil Los Capullitos**

TERCERO: Financiamiento del Programa.

El financiamiento del Programa se acogerá a la Ley N°19.247 que regula las Donaciones con Fines Educativos (en lo sucesivo, "Ley N°19.247"); e involucrará un monto de total de \$29.850.769.-

El monto total referido se entregará a la Fundación Integra, en su calidad de beneficiaria de acuerdo a lo prescrito en la letra A. del artículo 1° de la Ley N°19.247, para que ésta, a través de una Comisión de Confianza, la entregue al ejecutor del Programa.

De ese modo, la Fundación Integra deberá contratar los servicios de la institución bancaria más idónea en la comuna para prestar este servicio de administración, y deberá en todo momento cumplir con lo prescrito en los artículos 7° y siguientes de la Ley N°19.247.

El financiamiento referido en los párrafos precedentes se materializará siempre y cuando se cuente con la resolución favorable de la Intendencia Regional respectiva que declara acogido en su totalidad el Programa a la Ley N°19.247; y se destinará íntegramente a la implementación del Programa.

La entrega de los dineros se efectuará de la siguiente forma:

- Cuota N°1 de \$4.821.857 que se pagará a más tardar el 23 de Abril de 2015.
- Cuota N°2 de \$4.821.857 que se pagará a más tardar el 30 de Julio de 2015.
- Cuota N°3 de \$4.821.858 que se pagará a más tardar el 29 de Octubre de 2015.
- Cuota N°4 de \$5.128.399 que se pagará a más tardar el 21 de Abril de 2016.
- Cuota N°5 de \$5.128.399 que se pagará a más tardar el 28 de Julio de 2016.
- Cuota N°6 de \$5.128.399 que se pagará a más tardar el 27 de Octubre de 2016.

CUARTO: Aprobación requerida.

Previo a entregar a la Fundación Integra los dineros comprometidos, ésta deberá obtener la aprobación de la Intendencia Regional respectiva del Programa, donde conste que éste se ha acogido en su totalidad a las disposiciones de la Ley N°19.247. Para lograr lo anterior, la Fundación Integra deberá realizar todas las gestiones y actuaciones que sean necesarias, incluida la tramitación de los correspondientes certificados de donación ante el Servicio de Impuestos Internos.

QUINTO: Duración y vigencia del Contrato.

El presente Convenio estará vigente desde 01 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre 2016.

SEXTO: Publicidad.

Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEPTIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción.

OCTAVO: Resolución de conflictos.

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Convenio, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Concepción.

NOVENO: Personerías

Las personerías de las partes no se insertan por haberse tenido a la vista al momento de suscribir el instrumento y a expresa petición

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Fundación Integra y dos en poder de Empresas CMPC.



Luis Llanos C
Representante Legal
Empresas CMPC S.A.



María Gabriela Maldonado R.
Directora Regional
Fundación Integra